

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

### P R E S E N T E

Los suscritos, **NORMA CORDERO GONZÁLEZ, RAÚL DE LA GARZA GALLEGOS, FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, GELACIO MÁRQUEZ SEGURA, MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, VICENTE JAVIER VERÀSTEGUI OSTOS Y MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL**, diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente;

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 4º. Que toda persona tiene derecho a un Medio Ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

En este contexto, el poder legislativo es parte fundamental para lograr este objetivo, pues la misma Constitución prevé en la fracción XXIX inciso G del artículo 73 la facultad del Congreso de la Unión

“Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico”

La misma Constitución Federal establece en la fracción III de su artículo 115 como competencia exclusiva de cada Ayuntamiento la obligación de prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos; lo cual también es considerado en nuestra Constitución local.

En los últimos años la basura se ha convertido en un problema de gran magnitud sobre todo para las grandes ciudades en la que todos los días sus pobladores se enfrentan al problema de los desperdicios, que son fuente de malos olores, de infecciones y enfermedades, así como de contaminación ambiental, y cuando se suma la basura de todos pues, el problema crece exponencialmente.

Lo anterior en gran medida, porque al tirarse todo de manera desordenada, mezclándolo además con desperdicios orgánicos, la basura se vuelve sucia, mal oliente y peligrosa para la salud. Su destino son los tiraderos, en donde los desechos inorgánicos pueden quedar enterrados sin descomponerse durante cientos de años.

Se calcula que cada persona produce una media de 1 Kg. de basura al día. La mayoría de los residuos sólidos urbanos que producimos está constituida por materiales que pueden ser clasificados con facilidad: papel, cartón, vidrio, plásticos, trapos, materia orgánica e inorgánica, etc.

Indiscutiblemente la basura es un gran problema para nuestra sociedad, porque nosotros mismos no sabemos cómo controlarla, separar ni reciclar nuestra basura, sin darnos cuenta nos hemos estado perjudicando a nosotros mismos.

Estos datos revelan la importancia de encontrar una solución conjunta a la problemática que representa la basura. Siendo el **reciclado, una de las alternativas más viables en la reducción del volumen de los residuos sólidos.**

Se trata de un proceso, también conocido como reciclaje, que consiste básicamente en volver a utilizar materiales que fueron desechados y que aún son aptos para elaborar otros productos o refabricar los mismos, además de ahorrar recursos, se disminuye la contaminación, se alarga la vida de los materiales aunque sea con diferentes usos, se logra ahorrar energía, se evita la deforestación.

A la basura la podemos clasificar en dos grupos: en desechos orgánicos, que contiene restos de organismos vivos, y en desechos inorgánicos, que contiene minerales y restos de productos sintéticos, muchos de ellos de difícil manejo.

El reciclado, así como la recuperación de materias primas, son técnicas necesarias para llevar a cabo lo que denominamos un desarrollo sostenible, en ese afán de proteger el ambiente, en nuestra entidad resulta de gran importancia **fomentar en la ciudadanía la cultura del reciclaje de basura**, pues el tratamiento de los residuos ha sido insuficiente, toda vez que en los centros de población no existen contenedores de basura especializados que permitan dividir los residuos en plástico, vidrio, papel, cartón y desperdicios orgánicos; división que facilite un mejor tratamiento de los residuos por parte de los encargados del manejo de la basura.

Por ende la recogida selectiva, es decir la cultura del reciclaje, debe ser promovida por los tres órdenes de gobierno, en beneficio del medio ambiente, y en consecuencia de la sociedad, hasta convertirse en una costumbre “el reciclar”, siendo necesario concientizar y sensibilizar a la población para que se conozca que dicha basura puede tener diversas utilidades antes de desecharse completamente, lo cual impactaría de diversas formas a la comunidad, desde la mejora del servicio público de limpia pública y reciclado de la basura, hasta repercutir en la calidad de vida de la población misma.

Ahora bien en nuestro Estado es relativamente reciente el que se pretenda introducir una nueva cultura para tratar la basura, como es el de clasificar los desperdicios de acuerdo a la clasificación señalada líneas atrás.

Precisamente el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas expedido mediante decreto LX-18, de fecha de 2 de Junio de 2008 y publicado en el periódico oficial número 69, de fecha 5 de Junio de 2008, contempla a la letra las disposiciones siguientes:

#### **ARTÍCULO 149.**

1. Es responsabilidad de todo generador de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, buscar opciones e implementar acciones para reducir o minimizar la generación o, en su caso, procurar la biodegradabilidad de los mismos.

2. Todo generador de residuos deberá llevar a cabo su separación con objeto de evitar que se mezclen con otros generados en las actividades que realice, y propiciará su reutilización, reciclaje y no contaminación.

#### **ARTÍCULO 150.**

1. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos instrumentarán sistemas de separación primaria y secundaria de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

2. Asimismo, realizarán campañas para fomentar la separación de residuos desde la fuente de su generación.

#### **ARTÍCULO 151.**

**Los contenedores que se coloquen en la vía pública deberán ser diferenciados y fácilmente identificables para distinguir aquellos destinados a los residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos**

Como podemos apreciar, nuestra legislación ya contempla disposiciones para que en nuestros municipios existan tratamientos de clasificación y reciclaje para los desechos sólidos de la basura, sin embargo desconocemos si existe algún programa en especial, únicamente se ajustan a la recolección que se hace

diariamente en todos los municipios con los vehículos destinados para este.

Es necesario que a nivel gubernamental se cuenten con los instrumentos e infraestructura para llevar a cabo una adecuada separación de la basura, pero también es necesario estar en condiciones de generar actitudes en la población en general para incrementar su conocimiento en cuanto a la basura que puede ser reciclada.

Por todo lo anterior, aunque este es un esfuerzo modesto por contribuir a mejorar y combatir la problemática de la basura en nuestros municipios, las ideas aquí expresadas sustentan la presente acción legislativa. Quedándonos claro que el primer paso que debemos dar es concientizar a nuestra sociedad, la necesidad de respetar nuestro entorno reduciendo la basura que se produce, desafortunadamente la mayoría de las personas no tiene esa cultura de limpieza que debiera, con respecto a la basura, pues todo lo que se considera no es servible simplemente se desecha sin procurar tirarlo en distintos botes como debiera ser, es decir clasificarlo, tiramos toda la basura en una misma bolsa.

**Compañeros Diputados**, no debemos desestimar este tipo de acciones que sin duda benefician a todo el planeta, es innegable la necesidad de continuar promoviendo la preservación del medio ambiente y una mejor calidad de vida en nuestra sociedad y en nuestras futuras generaciones. Por ende los diputados del Grupo

Parlamentario de Acción Nacional consideramos que esta soberanía debe sumarse expidiendo el acuerdo correspondiente:

## **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Ejecutivo del Estado y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que implementen medidas y mecanismos tendientes a organizar la estructura e instalar la infraestructura necesaria para cumplir con las disposiciones de los artículos 149, 150 y 151 del Código para Desarrollo Sustentable para el Estado de Tamaulipas, en cuanto la reducción, separación y aprovechamiento de los residuos, así mismo se realicen campañas masivas para difundir entre la población las disposiciones de esta Ley y educar cívicamente a la población en cuanto a las ventajas de su cumplimiento, de acuerdo a los recursos presupuétales asignados.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los entes públicos exhortados y mencionados en el artículo anterior del Presente Acuerdo, remitirán un informe a esta Soberanía, de los avances concretos realizados en la aplicación y promoción de los programas mencionados, seis meses después de ser notificados de la expedición del presente acuerdo.

## **ARTICULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se mandara publicar en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público.

**SEGUNDO.-** Envíese el presente Acuerdo a la instancia correspondiente por los conductos institucionales pertinentes.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”**

**DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO**

**Coordinadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional**

**DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ**

**DIP. RAÚL DE LA GARZA GALLEGOS**

**DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**

**DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL**

**DIP. MARÌA GUADALUPE SOTO REYES**

**DIP. VICENTE JAVIER VERÀSTEGUI OSTOS**

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de Abril de 2010.